Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**NIT: 800.186.061-1**	**ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 39 DE 2020** **INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No.39 DE 2020**
Grupo de Contratación		Bogotá D.C., 27 de Agosto de 2020

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Defensoría del Pueblo debe revisar las ofertas económicas y verificar si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, para el caso en concreto y una vez efectuado el cierre del proceso, se evidencio que solo se presentaron dos ofertas a la invitación, siendo la de menor valor la presentada por el señor VLADIMIR GUTIERREZ ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.727.107 expedida en la ciudad de Neiva – Huila, persona natural y propietaria del establecimiento de comercio INGEXPRESS CARS, con Nit. 7.727.107-6, en tal sentido, se adelantó la verificación de requisitos a la misma. Por anteriormente expuesto, El Secretario General de la Defensoría del Pueblo, teniendo en cuenta que la propuesta cumple, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del referido artículo, procede a aceptar la oferta dentro de los siguientes términos:

CONTRATISTA	VLADIMIR GUTIERREZ ROJAS		
C.C. N°	7.727.107 de Neiva – Huila		
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	INGEXPRESS CARS		
NIT.	7.727.107-6		
DIRECCIÓN	CALLE 2 SUR N° 5 -75 NEIVA - HUILA		
TELÉFONO	N/A	**CELULAR**	3173490852
FAX		**E-MAIL**	ingexpresscars@gmail.com
OBJETO	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluida mano de obra e insumos) a los vehículos que conforman el parque automotor de la Defensoría del Pueblo - adscrito a la Regional Huila descritos en el anexo técnico, teniendo en cuenta las necesidades de cada vehículo.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
ASPECTOS TECNICOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	
REPUESTOS Y/O INSUMOS - MANO DE OBRA	Los repuestos y/o insumos utilizados para el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo deben ser originales y nuevos.
ASPECTOS TECNICOS MINIMOS REQUERIDOS PARA EL TALLER	
Puestos mínimos para el servicio	El taller debe contar como minino con los siguientes puestos de trabajo. * Mecánica general * Inyección electrónica * Electricidad
ASPECTOS TECNICOS MINIMOS REQUERIDOS PARA EL TALLER	
Ubicación del taller	Para presentar oferta técnica los oferentes deben contar como mínimo un taller en la ciudad de NEIVA.
NOTA: LAS EXIGENCIAS AL PROPONENTE DEBEN DEMOSTRARSE EN UN ÚNICO TALLER, NO SE ACEPTARÁN DOS O MAS LOCALES (TALLERES) A FIN DE CUMPLIR LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA CDA.	

PLACA		**OBG 258**	
MARCA		**FORD NUEVA RANGER XLT F26D47 - GASOLINA 2600CC**	
MODELO		**2008**	
REGIONAL		**HUILA**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UD**
1	AMORT. DELANTERO FORD RANGER	2	Unidad
2	AMORT. TRASERO FORD RANGER	2	Unidad
3	BUJE TIJERA SUPERIOR	4	Unidad

4	BUJE TIJERA INFERIOR	4	Unidad
5	ROTULA SUPERIOR	2	Unidad
6	ROTULA INFERIOR	2	Unidad
7	MUÑECO B/ESTABILIZADORA RANGER	2	Unidad
8	CAUCHO B/ESTABILIZADORA FORD	2	Unidad
9	PASTILLAS DEL. FORD RANGER	1	Juego
10	DISCOS FRENOS DELANTEROS RANGER	2	Unidad
11	BANDAS TRASERAS FORD RANGER	1	Juego
12	BUJE MUELLE TRAS MATALICO	4	Unidad
13	BUJE BALANCIN MUELLE TEFLON	8	Unidad
14	CILINDRO FRENO FORD RANGER	2	Unidad
15	KIT MORDAZA RANGER	1	Kit
16	KIT ANTIRUIDOS FORD RANGER	1	Kit
17	LIQUIDO DE FRENO DOT4	1	Global
18	FORROS COJINERIA BORDADA FORD	1	Global
19	REVISION TECNOMECANICA	1	Global
20	SERVICIO ESPECIALIZADO TALLER	1	Global
21	BRAZO COMPENSADOR ESCUALIZABLE	1	Global
22	TERMINAL DE DIRECCION RANGER	4	Unidad
23	SOPORTE CAJA TRANSVERSAL FORD	1	Global

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato
2. Suministrar los repuestos y servicios de primera calidad
3. Prestar los siguientes servicios:
 - Sistema motor.
 - Sistema de frenos.
 - Suspensión.
 - Sistema de inyección.
 - Sistema eléctrico.
 - Sistema de trasmisión
4. Disponer de las herramientas necesarias que garanticen La prestación del servicio de forma ágil y eficaz, como son las herramientas básicas (o de banco) y la especializada para atender los requerimientos de los mantenimientos. Cada mecánico de patio o de banco, debe contar con la herramienta básica para la prestación del servicio.
5. Contar como mínimo con Un (1) Tecnólogo o Técnico en Mecánica Automotriz, para lo cual el supervisor podrá exigir su título respectivo, durante la ejecución del contrato.
6. Garantizar que durante la ejecución del contrato contará permanentemente como mínimo con los equipos relacionados a continuación:
 - Mecánica general.
 - Inyección electrónica.
 - Electricidad.
7. Prestar atención inmediata al vehículo de la Defensoría del Pueblo una vez haya ingresado a las instalaciones del taller.
8. Garantizar el servicio prestado por el término señalado en la propuesta técnica.
9. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del Supervisor del contrato, dentro del término que pacten las partes.
10. Reemplazar los repuestos que no cumplan con las características técnicas, sin costo adicional para la Entidad.
11. Realizar los mantenimientos a los vehículos con personal calificado.

12. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y de salud y seguridad en el trabajo.
13. Dar un trato cordial a los funcionarios de la Defensoría del Pueblo.
14. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio a la Defensoría de Pueblo o a terceros en la ejecución del contrato.
15. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, del personal que emplee en la ejecución del contrato.
16. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, a la Defensoría del Pueblo no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza.
17. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
18. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
19. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato.
20. Suscribir junto con el supervisor del contrato, acta de inicio de actividades.
21. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final sobre las labores realizadas al parque automotor.
22. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, para el efecto, el Contratista debe adjuntar a la plataforma del SECOP II, para el pago del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
23. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
24. Enviar para cada cuenta presentada a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
25. Las demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos de la presente Invitación Pública, en la propuesta presentada por el contratista o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

VALOR TOTAL

El valor total de la presente aceptación de oferta asciende a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.765.000,00)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, con los siguientes valores unitarios:

PROPONENTE		VLADIMIR GUTIERREZ R RL INGEXPRESS CARS NIT 7,727,107-6				
REGIONAL		HUILA				
PLACA		OBG 258				
MARCA		FORD NUEVA RANGER XLT F26D47 - GASOLINA 2600CC				
MODELO		2008				
	ESPECIFICACION (MANO DE OBRA E INSUMOS)	**CANT.**	**UD**	**V/ UNITARIO**	**SUBTOTAL**	**IVA**
1	AMORT. DELANTERO FORD RANGER	2	ud	150.000	300.000	
2	AMORT. TRASERO FORD RANGER	2	ud	130.000	260.000	
3	BUJE TIJERA SUPERIOR	4	ud	45.000	180.000	
4	BUJE TIJERA INFERIOR	4	ud	48.000	192.000	
5	ROTULA SUPERIOR	2	ud	68.000	136.000	
6	ROTULA INFERIOR	2	ud	78.000	156.000	
7	MUÑECO B/ESTABILIZADORA RANGER	2	ud	17.000	34.000	
8	CAUCHO B/ESTABILIZADORA FORD	2	ud	8.500	17.000	
9	PASTILLAS DEL. FORD RANGER	1	juego	89.000	89.000	
10	DISCOS FRENOS DELANTEROS RANGER	2	ud	165.000	330.000	

11	BANDAS TRASERAS FORD RANGER	1	juego	160.000	160.000	
12	BUJE MUELLE TRAS MATALICO	4	ud	40.000	160.000	
13	BUJE BALANCIN MUELLE TEFLON	8	ud	10.000	80.000	
14	CILINDRO FRENO FORD RANGER	2	ud	70.000	140.000	
15	KIT MORDAZA RANGER	1	kit	65.000	65.000	
16	KIT ANTIRUIDOS FORD RANGER	1	kit	40.000	40.000	
17	LIQUIDO DE FRENO DOT4	1	gl	30.000	30.000	
18	FORROS COJINERIA BORDADA FORD	1	gl	370.000	370.000	
19	REVISION TECNOMECANICA	1	gl	220.000	220.000	
20	SERVICIO ESPECIALIZADO TALLER	1	gl	830.000	830.000	
21	BRAZO COMPENSADOR ESCUALIZABLE	1	gl	430.000	430.000	
22	TERMINAL DE DIRECCION RANGER	4	ud	49.000	196.000	
23	SOPORTE CAJA TRANSVERSAL FORD	1	gl	350.000	350.000	
				Subtotal	4.765.000	
				IVA 19%		
				Total	**4.765.000,00**	

FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo, pagará el valor de la propuesta aceptada, dentro de los 30 días hábiles, siguientes al recibo a satisfacción de los elementos objeto del contrato, lo cual certificará el Supervisor del contrato.

No. de pagos: UNO

Para el efecto, el contratista deberá adjuntar a la plataforma SECOP II la factura (en aquellos eventos en que de acuerdo con la normatividad vigente se requiera) de acuerdo con el siguiente detalle:

- Descripción
- Cantidad
- Valor total antes de IVA
- Valor del IVA
- Valor total de la factura

PARA PERSONAS DE REGIMEN SIMPLIFICADO: todo lo anterior sin incluir IVA.

La factura se adjuntará en SECOP II con los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
2. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

En caso de que alguno de los insumos utilizados está exento del Impuesto al Valor Agregado I.V.A., el contratista debe aclararlo en la respectiva factura.

GARANTÍA

Una vez publicada la Aceptación de Oferta, el contratista deberá constituir a su costo y a favor de la Entidad, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	DURACIÓN
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.

Dicha garantía deberá ser publicada en la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá pagar a la Defensoría del Pueblo el diez (10%) del valor del contrato en calidad de clausula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la Entidad mediante resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del contratista si lo hubiere.

MULTAS

Si el contratista se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de la aceptación de oferta, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán las multas de acuerdo a la Resolución N° 1012 de 27 de julio de 2017 “por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Defensoría del Pueblo” así:

10.2 TASACION DE MULTAS

CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA	CONTRATOS DE MENOR CUANTIA		CONTRATOS SUPERIORES A LA MENOR CUANTIA
	Inferiores a 325 SMLMV	Superiores a 325 SMLMV y hasta 650 SMLMV	
2 SMDLV por cada día de retardo.	5 SMDLV por cada día de retardo.	10 SMDLV por cada día de retardo.	20 SMDLV por cada día de retardo.

No habrá lugar a multas cuando se compruebe la fuerza mayor o caso fortuito.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 15020 del 24 de enero de 2020, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 21 de diciembre o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte del Responsable del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo

LUGAR DE EJECUCIÓN

Los mantenimientos objeto del contrato se deberán realizar en el taller propuesto en la ciudad de Neiva - Huila, ubicado en la CALLE 2 SUR N° 5 -75 Zona Industrial. En caso de cambio de taller, se debe informar al supervisor del contrato debiendo cumplir con iguales o superiores características al ofertado inicialmente.

DOCUMENTOS

Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos:
1. Los Estudios Previos.
2. La invitación a presentar oferta.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. La propuesta presentada.
5. Los demás documentos que se generen durante la ejecución del objeto contractual.

SUPERVISIÓN

La supervisión de la aceptación de oferta estará a cargo del Defensor Regional Huila o quien haga sus veces, sin perjuicio de lo anterior, desde ya las partes acuerdan que la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

INDEMNIDAD

Queda entendido que la Defensoría del Pueblo no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del proponente que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual de la Defensoría del Pueblo será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne a la Defensoría del Pueblo frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

El proyecto de Acta de Liquidación y Terminación bilateral será elaborado por el supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la presente Aceptación de Oferta, la cual deberá ser suscrita por él y el contratista y remitirse en original a la Secretaría General para los fines pertinentes.
Si no se efectúa de ese modo, la Entidad Estatal contratante podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes señalado. En caso de que se venza el plazo para la liquidación unilateral sin que se hubiere liquidado la Aceptación de Oferta, el Contratista podrá acudir a la jurisdicción para obtener la liquidación en sede judicial y para ello contará con un término de caducidad de la acción de dos (2) años contados a partir del incumplimiento de la obligación de liquidar.

ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE

El supervisor deberá remitir al Grupo de Contratación, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de la garantía que ampara el contrato, el Acta de Cierre del Expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma del SECOP II.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

La Entidad mediante Resolución No. 675 de 2019, habilitó el uso de la firma electrónica en sus servicios informáticos para el cumplimiento de sus obligaciones y operaciones, definiéndola como: "*(…) la combinación de una Identidad Electrónica (IE) y una Contraseña de la Identidad Electrónica (CIE) que sirve para el cumplimiento de deberes formales y tareas electrónicas habilitadas en los servicios electrónicos de la entidad*".[1]